

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

**TOTALMENTE TRAMITADO 10 feb 2021**

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°276541 DEL 27.09.2017 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO N°86389 del 16.08.2017 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Nº interno: 13436840

RESOLUCIÓN EXENTA N° 15179

SANTIAGO, 28 de Enero de 2021

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°276541 DEL 27.09.2017 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación TEMPORARIA en la condición de DEPENDIENTE a Luis Miguel CAICEDO GONZALEZ de nacionalidad COLOMBIANA, por el periodo de un año;

b) lo informado por el extranjero quien abandonó el país sin haber estampado el permiso de residencia que le fue otorgado; y registra un nuevo ingreso con fecha 15.03.2019.

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante;

d) que es facultad privativa de este Departamento, resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N° 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

**R E S U E L V O :**

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°276541 DEL 27.09.2017 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa TEMPORARIA en la condición de DEPENDIENTE a Luis Miguel CAICEDO GONZALEZ de nacionalidad COLOMBIANA, por el periodo de un año.

fundantes de la resolución 2.- ARCHÍVENSE la y solicitud y los antecedentes precitada.

Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

ABA/NVT/VGL/KLS  
[451] 28/01/2021

DISTRIBUCIÓN:

1.- POLICIA INTERNACIONAL  
2.- ARCHIVO

  
KATIUSKA LORCA SILVA  
Sectión Visas